

Discurso del Consejero Pablo Agustín Escobar Ullauri
Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas
77° Período de Sesiones de la Asamblea General
Punto de agenda 78: Crímenes de lesa humanidad
New York, 10 octubre de 2022

Cotejar con alocución

Gracias señora Presidente

1. Los crímenes de lesa humanidad son, junto con el genocidio y los crímenes de guerra, los ejemplos más claros de ataques al derecho internacional, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario e inclusive a las nociones más básicas de civilización.
2. Al igual que otros Estados, Ecuador, en su normativa interna, tipifica a los crímenes de lesa humanidad y, a más de ello, establece su imprescriptibilidad a nivel constitucional tanto en la acción como en la pena.
3. Sin embargo, tomando en consideración la gravedad de los crímenes de lesa humanidad y de lo que representan, su tipificación a nivel nacional no es suficiente, puesto que se requiere un mensaje claro de la comunidad internacional en el sentido de que su cometimiento no es tolerable, y de que no habrá impunidad para sus autores.
4. Es por este motivo que apoyamos la adopción de una convención basada en el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad aprobado por la Comisión de Derecho Internacional.
5. Sin bien lamentamos el estancamiento que este tema ha experimentado en la Sexta Comisión en los últimos años, tenemos la expectativa de que podremos llegar a acuerdos sobre un enfoque que nos permita avanzar en las deliberaciones sobre las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional.

6. En tal sentido, destacamos el proyecto de resolución inicialmente presentado por México, Bangladesh, Colombia, Costa Rica, Gambia, República de Corea, Reino Unido y los Estados Unidos.
7. Consideramos que su planteamiento central, esto es, el establecimiento de un Comité Ad Hoc en el año 2023, abierto a todos los Estados, para examinar e intercambiar puntos de vista sustantivos sobre el proyecto de artículos, así como para analizar la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional para la elaboración de una convención con miras a una decisión de la Asamblea General, contiene los elementos necesarios para alcanzar el objetivo que entendemos es compartido por los Estados miembros de prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad.

Muchas gracias.